

RESOLUCION N° 093/15

VISTO:

Los informes producidos con fecha 19 y 20 de mayo de 2015, por la empleada Municipal Sra. Viviana Farías, quien se desempeña como Supervisora General del Área de Recaudación, en relación a la conducta del agente municipal Sr. Marcelo Fabián Cotelo, legajo N° 627, quien cumple funciones en el área de Automotores y licencias de conducir de esta administración municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la informante lleva a conocimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas que el día lunes 18 de mayo del corriente año, se presenta en el área de automotores la Sra. Ávila María Alejandra, quien relata que le efectuaron una multa en el REPAT, debido a que su carnet la habilitaba a conducir motos (A2) y no autos (B1). Manifestando que, en su oportunidad, había realizado los trámites necesarios y correspondientes para la obtención de licencia de conducir automotores (B1);

Que asimismo informa que el día miércoles 20 de mayo del corriente año, se presenta en idéntica área el Sr. Sampietro Jorge Guillermo, quien solicita le reimprimen su licencia de conducir emitida el día 17 de marzo, debido a que rindió para licencia de moto (A2) y se le otorgó licencia B1;

Que corresponde la instrucción de sumario administrativo a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción, reuniendo las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir su calificación legal y determinar la responsabilidad del agente;

Por todo ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: SUSTANCIESE SUMARIO ADMINISTRATIVO al empleado municipal Sr. Marcelo Fabián Cotelo, legajo N° 627, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: DESIGNASE abogado sumariante al Asesor letrado Municipal Dr. Edgar A. Larrea. M.P.: 7-174.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 01 de junio de 2015.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
 SEC. DE GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
 INTENDENTE MPAL.